



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 03 DE 2023

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: USUGA RUA MARIA DOLLY
NIT: 43738852-3

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO

VALOR EN PESOS: \$15.144.535
VALOR EN LETRAS: QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L

PLAZO: 20 días calendario

FECHA DE INICIO: 10 de abril de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2023

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 10 de abril de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 03 DE 2023 con USUGA RUA MARIA DOLLY NIT 43738852-3 cuyo objeto es: ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO estableciendo como valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 20 días calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 03 DE 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 03 DE 2023 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$15.144.535
Valor ejecutado	\$15.144.535
Valor pagado al Contratista	\$15.144.535
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 03 DE 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 03 DE 2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 01 de junio de 2023



JHON PREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)

maria Dolly Usuga.

MARIA DOLLY USUGA RUA
CC. 43.738.852
Representante Legal
USUGA RUA MARIA DOLLY
NIT 43738852-3
Contratista